



Carpeta N° 29/362/09 Año 2009 Folio N° _____
Asunto: ASESORIA JURIDICA Y TECNICA JUNTA AUTONOMA B. UNION
C/presentación expediente a la Comisión Honoraria Ley /
15.845 y sugiere se solicite al MGAP y a dicha Comisión /
informe reclamos presentados en tiempo y forma.-
Resolución N° 108/010 Artigas, 28 de enero del 2010

VISTO: que por Resolución Municipal N° 794/009 de fecha 5 de octubre del 2009, se dispuso solicitar información del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y a la Comisión Honoraria Ley N° 15.845, sobre la situación de los expedientes de reclamos por afectación de servidumbre como consecuencia del embalse de las aguas de la represa de Salto grande en padrones propiedad municipal.

RESULTANDO: I) que en la misma se autorizó a funcionarios municipales, para realizar los trámites administrativos, etc., ante el citado Ministerio;

II) que la corporación de Ediles de la Junta Local, Autónoma y Electiva de Bella Unión, designó representantes de la misma para integrar el equipo de trabajo citado precedentemente.

ATENTO: a las facultades conferidas al suscrito.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ARTIGAS

RESUELVE:

1º) Integrar al grupo de Trabajo, designado en la Resolución Municipal N° 794/009, de fecha 5 de octubre del 2009, numeral 2º, a los Señores Ediles de la Junta Local, Autónoma y Electiva de Bella Unión, Rubén Prats e Ing. Jorge Ferrari.

2º) Cúmplase, insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a la Comisión Honoraria Ley N° 15845 y a la Junta Local, Autónoma y Electiva de Bella Unión, tome nota Asesoría Jurídica y Sector Notarial y siga a la Secretaría Administrativa de las Oficinas Municipales de la Junta Local, Autónoma y Electiva de Bella Unión para conocimiento. Diligenciado, pase a Asesoría Jurídica para que en coordinación con los demás designados procedan a obtener la información ante el Ministerio, con informe vuelva.

SERAFIN LENCINA DE SOUZA
Secretario General

JULIO CÉSAR SILVEIRA
Intendente Municipal

RS/sd